

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2024-MDU/ A

Uchiza, 02 de Febrero de 2024.

### VISTO:

El acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de Febrero de 2024, el Informe N° 068-2024-GM-MDU, de fecha 02 de Febrero de 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 081-2024-LHI-GPP-MDU, de fecha 02 de Febrero de 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N° 037-2024-GDE-GM/MDU, de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico (e), Informe N° 005-2024-SGDETUR-GDE/MDU-JRDN, de fecha 01 de Febrero del 2024, emitido por el sub Gerente (e) de Desarrollo Empresarial y Turismo, y;

### CONSIDERANDO:

Conforme establece la Constitución Política del Perú en su Artículo 194, modificada por las leyes de reforma constitucional N° 27680, 28607 y 30305. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, conforme a la Ley, son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece las municipalidades radica en la facultad de los actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe en el artículo 39 de La Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, establece que: Los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el art. 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Máxime, El acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de Febrero de 2024, el Informe N° 068-2024-GM-MDU, de fecha 02 de Febrero de 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 081-2024-JLHI-GPP-MDU, de fecha 02 de Febrero de 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N° 037-2024-GDE-GM/MDU, de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico (e), Informe N° 005-2024-SGDETUR-GDE/MDU-JRDN, de fecha 01 de Febrero del 2024, emitido por el Sub Gerente (e) de Desarrollo Empresarial y Turismo, quien solicita Aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto para el Evento del XI "CARNAVAL DEL SHOLLENTO 2024";

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría el Concejo Municipal;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA EL EVENTO DEL "XI CARNAVAL DE SHOLLENTO 2024 CON UN PRESUPUESTO" de S/. 35,120.00 (Treinta y Cinco Mil Ciento Veinte y 00/100 Soles).

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

Alcaldía - 2011 - 2015  
Calle 10 de Mayo 1005 - Uchiza - Ucayali - Perú

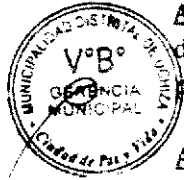
Pag02/ACUERDO DE CONCEJO N° 022- 2024-MDU-A

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Turismo, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTICULO TERCERO.** - **HACER** de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a Secretaria General en coordinación con la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera  
**ALCALDE**